



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° . 027 – 2017 – GRI/GR. MOQ.

FECHA . 27 de Marzo de 2017

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ., Informe N° 030-2017-GRM/GRI/SGEP/RPI/RFM-NMCH, Informe N° 081-2017-GRM/GRI/SGEP/RPI-UEMC, Informe N° 388-2017-GRM/GRI/SGEP, Memorandum N° 127-2017-GRM-GGR/OSLO, Informe N° 029-2017-GRM/GGR/OSLO/AJRT, Informe N° 1194-2017-GRM-GGR/OSLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, según la Ley N° 27444, "Ley de Procedimientos Administrativo General, establece en el artículo 72.1, que los titulares de órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellos que agoten la vía Administrativa. Así mismo, el Art. 74.3 del glosado cuerpo legal establece que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfieran competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a su interés;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ, de fecha 21 de febrero de 2017, en su ARTÍCULO SEGUNDO, literal a), resuelve, DELEGAR, funciones a los Gerentes Regionales para: "Aprobar vía acto resolutivo los planes de trabajo, expedientes técnicos y/o reformulados, modificaciones y/o ampliaciones de los presupuestos analíticos y ampliaciones de plazo hasta un monto de inversión de 3'000,000.00 Soles en PIP y hasta 500,000.00 Soles en caso de fichas de Mantenimiento a cargo de la Gerencia de Infraestructura";

Que, mediante Informe N° 030-2017-GRM/GRI/SGEP/RPI/RFM-NMCH, de fecha 21 de marzo de 2017, el Ing. Nelson Marcelino Condori Huacho-Responsable de la Elaboración de Fichas de Mantenimiento; remite la Ficha Técnica de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL ALBERGUE SANCAYA-DISTRITO UBINAS-PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO-REGION MOQUEGUA", por lo que con Informe N° 081-2017-GRM/GRI/SGEP/RPI-UEMC, de fecha 21 de marzo de 2017, el Responsable de Estudios y Proyectos de Inversión-Ing. Ulises Elmer Mamani Condori, remite lo solicitado a la Sub Gerencia de Estudio y Proyectos, derivándose de este modo los actuados con Informe N° 388-2017-GRM/GRI-SGEP, para su revisión y aprobación correspondiente por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Memorandum N° 127-2017-GRM-GGR/OSLO, de fecha 22 de marzo de 2017, el Ing. Alonso José Agüero Taipei-Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, asigna funciones al Ing. Alberto Julio Romero Torres-Inspector, para la revisión y evaluación de la Ficha Técnica de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL ALBERGUE SANCAYA-DISTRITO UBINAS-PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO-REGION MOQUEGUA", en consecuencia mediante Informe N° 0209-2017-GRM/GGR/OSLO/AJRT, de fecha 24 de marzo de 2017, el inspector otorga la CONFORMIDAD para la APROBACION a la ficha de mantenimiento con un Presupuesto General de S/. 142,438.61 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 61/100 SOLES), en un plazo de sesenta (60) días calendario, pronunciamiento que fue puesto de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Informe N° 1194-2017-GRM/GGR/OSLO, de fecha 27 de Marzo de 2017,



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº , 027 – 2017 – GRI/GR. MOQ.

FECHA : 27 de Marzo de 2017

Que de conformidad con la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444, ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL ALBERGUE SANCAYA-DISTRITO UBINAS-PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO-REGION MOQUEGUA", presentada por el Área de Estudios Definitivos de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a ciento noventa y ocho(198) folios, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto	: S/. 142,438.61 Soles
Costo directo	: S/. 119,696.32 Soles
Costo indirecto	: S/. 22,742.30 Soles
Gastos generales 10.5%	: S/. 12,568.11 Soles
Gastos de difusión de información 0.5%	: S/. 598.48 Soles
Gastos de supervisión 2.0%	: S/. 2,393.93 Soles
Gastos de administración 4.5%	: S/. 5,386.33 Soles
Gastos de liquidación 1.5%	: S/. 1,795.44 Soles

Plazo : 60 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- La EJECUCION, de la Ficha Técnica de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL ALBERGUE SANCAYA-DISTRITO UBINAS-PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO-REGION MOQUEGUA", se encontrará sujeta previamente a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.-REMITIR, Copia de la presente Resolución a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ARO ALFREDO E. ZIRENA URÍA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA